

NOVEDADES JUBILACIÓN PARCIAL

El acuerdo alcanzado por CCOO en el marco del Diálogo Social se concretó en el RD 11/24, convalidado este 22 de enero.

En vigor a partir del 1 de abril

JUBILACIÓN PARCIAL GENERAL

(De aplicación a todos los sectores de actividad)

JUBILACIÓN PARCIAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

NOVEDADES

- Ampliación a 3 años el periodo de tiempo que se puede utilizar para adelantar la edad ordinaria de jubilación
- Aplicación de la fórmula de "cotización en la sombra"
- Posibilidad de concentración acordada de jornada total
- Obligación de contrato de relevo indefinido y a jornada completa en todos los casos
- Extensión de la garantía de mantenimiento del empleo relativo a todos los contratos de relevo durante un plazo mínimo de 2 años después de la edad de jubilación ordinaria de jubilado parcial
- Mantenimiento del requisito de cotización de 33 años cotizados en el momento de la jubilación parcial (25 en el caso de personas con discapacidad)
- Primer año: reducción de jornada entre el 20% y el 33%
- Se habilita el acceso como relevista a las personas con contrato fijo-discontinuo
- Mantenimiento del resto de requisitos para el acceso a la jubilación parcial

NOVEDADES

- Garantía de prórroga durante cinco años (hasta el 31 de diciembre de 2029)
- Posibilidad de concentración de jornada total
- Cotización creciente hasta el 80% de la base de cotización a jornada completa (40% en 2025, 10% adicional cada año hasta alcanzar el 80% en 2029)
- Ampliación de la garantía de empleo indefinido en las empresas hasta el 75% de las plantillas
- Mantenimiento del requisito de cotización de 33 años cotizados en el momento de la jubilación parcial (25 en el caso de personas con discapacidad)
- Se habilita el acceso como relevista a las personas con contrato fijo-discontinuo
- Mantenimiento del resto de requisitos para el acceso a la jubilación parcial



CCOO

euskadiko langile komisioak

JUBILACIÓN PARCIAL GENERAL

ANTES

AHORA

Periodo que se puede anticipar la jubilación ordinaria

2 años

3 años

Contrato de trabajo del relevista

temporal y a tiempo parcial o indefinido a jornada completa

siempre indefinido y a jornada completa

Posibilidad de que el relevista sea una persona fija-discontinua

no existía el derecho

sí se permite

Concentración de jornada total, anual, mensual o diaria por acuerdo negociación colectiva o pacto individual

la ley no lo permitía

sí se permite

Reducción de jornada el 3er año de anticipo de la edad ordinaria de jubilación

no existía el derecho

entre el 20% y el 33% de jornada

Reducción de jornada el 1º y 2º año de anticipo de la edad ordinaria de jubilación

entre el 25% y el 75% de jornada

Carrera de cotización del jubilado parcial

33 años (25 años en el caso de personas con discapacidad)

Antigüedad en la empresa del jubilado parcial

6 años

Relación de bases de cotización del relevista y el jubilado parcial

65%

Cotización del jubilado parcial

100% de la jornada

JUBILACIÓN PARCIAL INDUSTRIA MANUFACTURERA

ANTES

AHORA

Vigencia de la jubilación

Necesaria prórroga anual

hasta el 31-12-2029

Concentración de jornada total, anual, mensual o diaria por acuerdo negociación colectiva o pacto individual

La ley no lo permitía

Sí se permite

Posibilidad de que el relevista sea una persona fija-discontinua

no existía el derecho

Sí se permite

Garantía de empleo indefinido en las empresas

70% de la plantilla

75% de la plantilla

Cotización del jubilado parcial

por la jornada de trabajo efectiva

40% jornada y progresivamente hasta el 80% de jornada

Contrato de trabajo del relevista

temporal y a tiempo parcial o indefinido a jornada completa

Reducción de jornada del jubilado parcial

entre el 25% y el 80% de jornada

Periodo de tiempo que se puede anticipar la jubilación ordinaria

4 años

Carrera de cotización del jubilado parcial

33 años (25 años en el caso de personas con discapacidad)

Antigüedad en la empresa del jubilado parcial

6 años

Relación de bases de cotización del relevista y el jubilado parcial

65%